CAPÍTULO VIII.

El amor que Jesucristo nos tiene se manifiesta por el legado que nos hace de su Madre. Con este legado cumple la promesa que nos habia hecho de no dejarnos huérfanos, y pone el sello á la obra de la redencion.

Puede decirse, en vista de esta accion de Jesucristo, que, aunque era muy rico, no tuvo más que darnos (1). Clavado en un madero cruel, en el momento de exhalar el último suspiro de una vida empleada toda en favor nuestro, ¿qué más puede El hacer por nosotros ó qué más nos puede dar? Nada absolutamente, pues que nada posee, despues de habérnoslo dado todo en El y con El (2). Así lo hubiéramos creido nosotros; porque ¿quién podria haber pensado jamas en María? ¿Quién hubiera imaginado nunca que El hubiera hecho tambien que su Madre se convirtiese en nuestro provecho, y la hubiera puesto en estado de que nos consolase y nos socorriese? Mas esto, que excedia nuestros pensamientos y nuestros deseos, se lo inspira su sabiduría infinita, y su amor se lo hace llevar á efecto. El ve al pié de la cruz á esta tierna Madre, que se asocia á sus sacrificios y á sus padecimientos por la salvacion del mundo. El ve la generosidad con que esta Mujer

(1) Cum esset ditissimus plus dare non habuit.
(2) Cum illo omnia nobis donavit.

fuerte ofrece y sacrifica su propio Hijo por la redencion de los hombres. El la ve animada de la caridad más viva y de la compasion más tierna por nuestra suerte.

El ve los beneficios que los hombres, por quienes muere, podrán reportar de la seguridad que les da, de los amorosos cuidados y de los tiernos movimientos de este corazon tan noble, tan sublime, tan heróico, y al mismo tiempo tan dulce, tan compasivo, tan sensible y tan afectuoso para con nosotros; seguridad que El nos garantiza con un título sagrado, inviolable y perpétuo, cuando crea, establece y proclama á esta Mujer heróica nuestra verdadera Madre (1).

San Agustin, refiriéndose á estas palabras tiernas del Señor á sus apóstoles, «Yo no os dejaré huérfanos,» nos dice: «Aunque el Hijo de Dios nos hizo hijos adoptivos de su propio Padre, y de este modo tenemos por gracia el mismo Padre que El tiene por naturaleza, y aunque El mismo se hizo, por consiguiente, nuestro Hermano, quiso, ademas de esto, mostrarnos que tenia para con nosotros las entrañas y el amor de un padre, cuando nos dijo: Yo no os dejaré huérfanos» (2). Ahora ha cumplido esta promesa que entónces nos hizo y que es el fruto de su afecto paternal; y esta seguridad que nos dió de no dejarnos huérfanos la confirmó, no sólo cuando despues de su resurreccion visitó á sus discípulos y cuando despues de su ascension envió al

(1) Ecce filius tuus.
(2) Non relinquam vos horphanos. (*Joan.*, xiv, 18.)

Espíritu consolador, sino tambien de una manera más especial, como dice San Efren, cuando al morir nos dejó á María por Madre; y esta es la razon por qué el mismo Padre llama á María el asilo y el refugio de los huérfanos (1).

Es admirable, en efecto, la relacion que existe entre estos dos pasajes del Evangelio de Jesucristo. En el primero dice: «Yo no os dejaré huérfanos; Yo os lo prometo» (2). En el segundo instituye á María nuestra Madre, y nos da á Ella por hijos. En seguida se vuelve á sus discípulos, á quienes habia prometido no dejar huérfanos, y les dice, en persona de San Juan: «Ved ahí vuestra Madre». Como si les hubiera dicho: Yo os he prometido no dejaros huérfanos, y ya os he dado á mi propio Padre; pero esto no basta á mi amor: Yo he hecho cesar la privacion en que os encontrábais de un Padre que os volviese á la vida, y reemplazase á Adan, que murió y os dió á vosotros la muerte; pero todavía sois huerfanos de Madre, supuesto que no podeis considerar como tal á Eva, que murió igualmente á la gracia y á la vida. Yo he hecho cesar tambien ahora esa privacion, á fin de que mi promesa se cumpla bajo todos aspectos, y que no podais consideraros en manera alguna como huérfanos. Ved aquí, pues, á Ma-

(1) Quamvis Filius Dei nos suo Patri adoptaverit filios, et eumdem Patrem nos habere voluerit per gratiam qui ejus Pater est per naturam, tamen paternum affectum ipse circa nos demonstravit, cum dicit: Non relinquam vos horphanos. (*S. Aug.*)

(2) Susceptio horphanorum. (*S. Ephren.*)

ría, á quien he nombrado vuestra Madre; ésta es la Madre que os faltaba, la Madre que os he prometido implícitamente, la Madre que Yo os doy, á la que os confio y en la que serán reparados ámpliamente los males que os causó la madre que perdísteis (1). Por Ella y en Ella nada os faltará. Vosotros habeis tenido un padre y una madre en el órden de la naturaleza: un Padre y una Madre se os han dado igualmente en el órden de la gracia. Nada teneis ya que envidiar á vuestro primer nacimiento. Ya no sois huérfanos de Madre, pues ahí teneis la que os faltaba, pero que no hubiérais pensado jamas pedirme, ni la hubiérais obtenido jamas, si mi amor no me hubiera obligado á dárosla. De este modo ha agotado mi ternura todos los medios y todos los recursos para socorreros. Ya no me queda, por consiguiente, nada que daros, que proporcionaros ni que alcanzaros. Ya he provisto abundantemente, no sólo á vuestras necesidades, sino tambien á vuestro consuelo. Yo me despojo absolutamente de todo cuanto tenia, en beneficio vuestro. La herencia que os dejo es completa, y mi testamento se cierra con este último legado. Ya no me resta más sino daros el último suspiro de mi vida, y probaros con mi muerte el exceso de mi amor (2).

¡Oh! ¡Cuán llena de amor es esta solicitud de la caridad de un Dios Redentor! Nada se le olvida, nada omite, no sólo de lo que es necesario, sino tampoco de

(1) Ecce mater tua. (*Joan.*, XIX, 27.)

(2) Ecce mater tua... hæc dicens expiravit. (*Luc.*, XXIII, 46.)

lo que pudiera ser de alguna utilidad para nuestra salvacion; es necesario que la obra de su misericordia exceda á todas las riquezas de su bondad. El nos habia reconciliado con Dios por medio de su sangre; El nos habia dado á este Dios por Padre, haciéndose El mismo nuestro Hermano; y para dar á esta filiacion de Dios Padre, á esta fraternidad de Dios Hijo, una base más ámplia, un nuevo título, un centro, un vínculo más sensible; para facilitar á nuestra flaqueza y á nuestra timidez un medio para llegar á El con más seguridad y más confianza, y para darnos, en fin, en su divina presencia una mediadora, un guia y un motivo de esperanza, quiere que su propia Madre sea tambien la nuestra. Para hacernos este don no esperó su misericordia que lo pidiésemos; ella nos previno y nos salió al encuentro, segun la profecía de David (1). Para hacernos apreciar todavía más un don tan precioso, nos lo hizo en forma de legado ó de donacion por causa de muerte; El nos lo dió pocos instantes ántes de morir, como la última señal de ternura que podia darnos, como el último recuerdo de su amor.

¡Oh dulce idea! ¡Pensamiento lleno de encanto! ¡Recuerdo precioso! ¡La Madre de Dios es tambien mi verdadera Madre! Yo no puedo dudar de ello, pues que el mismo Dios, pocos instantes ántes de dar el último suspiro en la cruz, me la dió y me la dejó por Madre. ¿Qué nuevo título, diré yo, con San Anselmo, qué

(1) Deus meus, misericordia ejus præveniet me. (*Ps.*, LVIII, 11.)

nuevo motivo no tengo para mirar á Dios como mi Padre y á Jesucristo como mi Hermano, ahora que tengo á su Madre por guia, por abogada y por defensora? ¡Qué asilo tan seguro, qué refugio tan ámplio no encontraré en María! ¿Quién podrá en adelante intimidarme ó hacerme vacilar en el deseo y la esperanza de conseguir mi salvacion, supuesto que tengo un Hermano tan bueno y una Madre tan tierna y tan compasiva, que cuidan de ella (1)? ¡Oh alma mia! Me diré á mí mismo, con San Buenaventura. Aun cuando seas pecadora, debes reanimar tu confianza y alegrarte, porque el exámen de tu causa, el éxito de tu juicio y la adquisicion de tu perdon dependen de la sentencia de un Dios, que es tu Hermano, y de la Madre de Dios, que es tambien tu Madre (2).

(1) O beata fiducia! O totum refugium! Mater Dei est mater mea! Qua certitudine debemus sperare, quoniam salus nostra de boni fratris et piæ matris pendet imperio?

(2) Dic, anima mea, cum magna fiducia: Exultabo et lætabor, quia quidquid de me judicatur, pendet ex sententia fratris et matris meæ.